

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL
DIECIOCHO. -----**

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente

del que se advierte que este Tribunal se reservó para dictar la Resolución correspondiente, por lo que se procede a pronunciar la misma al tenor del siguiente. -----

----- **RESULTANDO:** -----

PRIMERO: Que por escrito presentado ante este Tribunal en fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, la **C.**

por su propio derecho, solicitó ser declarada beneficiaria de las prestaciones a que pudiera tener derecho como consecuencia del fallecimiento de

manifestando que este último, prestó sus servicios para el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ**, así como los hechos que consideró pertinentes y enunció sus medios de convicción. Ahora bien, este Tribunal mediante acuerdo de doce de mayo de dos mil diecisiete, radicó la promoción bajo el expediente

ordenando elaborar y fijar en las oficinas sede de la citada Entidad Pública, el aviso correspondiente para integrar lo que prevé el artículo 227 de la Ley estatal del Servicio Civil de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Veracruz, por lo que se fijó dicho aviso por el tiempo que marca la Ley, tal como consta en el oficio 1436 signado por el Licenciado Carlos Ramón Salgado Vásquez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Veracruz; así también mediante oficio 2436, se solicitó a la citada Entidad Pública, informara a este Tribunal, en caso de existir el nombre y domicilio de los beneficiarios del finado

lo diera a conocer a esta autoridad, dando cumplimiento mediante oficio de dieciséis de abril de del presente año, signado por el CPA. Coordinador de

Recursos Humanos señalando que existió Designación de Beneficiarios del de cujus; a la C.

igualmente, en diecisiete de enero del presente año, se llevó a cabo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, con la comparecencia de la apoderada legal la Licenciada

quedando los autos del presente expediente en estado de emitir Resolución procedente y: - - - - -

CONSIDERANDO: - - - - -

PRIMERO: Este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, Fracción II; 3 Fracción IV; 30 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; y 183 fracción X, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz. - - - - -

SEGUNDO: De las actuaciones que integran el presente expediente, aparece que el finado falleció el seis de febrero del dos mil diecisiete, en Veracruz, según consta en la copia certificada del acta de Defunción número de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete, expedida por el Oficial Encargado del Registro Civil de Hidalgo, Veracruz, la cual corre agregada a foja trece de autos; asimismo, la relación jurídica laboral del finado trabajador con la Entidad Pública denominada Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, queda justificada con los comprobantes de pago, expedidos por el Ayuntamiento en mención, correspondiente a la primera y segunda quincena enero del dos mil diecisiete, los cuales corren agregados a foja catorce y quince de autos. Por cuanto hace a acreditar el nexo que unía a la promovente con el finado trabajador y la dependencia económica, la misma fue acreditada con base a la copia certificada de acta de matrimonio, la cual corre agregada a foja doce de autos, número pasado ante la fe de Licenciado Rogelio Abrego del Oficial encargado del de trece de febrero de dos mil diecisiete, de la cual se desprende que la promovente

DEL JUZGADO

vivió bajo el mismo techo como esposa con el citado trabajador fallecido, y administrada dicha prueba con la prueba instrumental de actuaciones, derivada del aviso a través del cual este Tribunal convocó a los beneficiarios del trabajador finado, a comparecer ante el este órgano judicial a ejercer sus derechos, mismo que estuvo fijado en el tiempo y forma previsto por el artículo 503, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, como se desprende de las certificaciones asentadas, que constan en autos y cuyo resultado fue que en ningún momento en el término de ley, comparecieron personas distintas a la promovente, a reclamar algún derecho por motivo del fallecimiento de [redacted] y conforme a la proclación de derechos establecida en los artículos 501, fracción I y 503, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, quedó comprobado que la persona que proporcionó vestido, calzado, alimentos y medicinas al promovente, lo fue [redacted]

Por lo antes expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

RESUELVE.....

PRIMERO. La promovente [redacted] quien por su propio derecho, justificó sus acciones.....

SEGUNDO. Se declara **BENEFICIARIA** a la **C. MARÍA ROSDALI MADE FLORES**, de las prestaciones a que pudiera tener derecho como consecuencia del fallecimiento de [redacted]

[redacted], así como a la devolución de las aportaciones al SAR-92.

NOTIFÍQUESE. El presente acuerdo y el de Integración del pleno de veintisiete de abril del año en curso, a la promovente en su domicilio señalado en autos, por conducto del actuario adscrito a este Tribunal; y a la Entidad Pública Ayuntamiento Constitucional de [redacted] Veracruz; por conducto del Juzgado Menor Civil de [redacted], Veracruz, a efecto de que manifieste en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** expresamente si está o no de acuerdo en cubrir a la beneficiaria las prestaciones que le correspondan, de conformidad con los artículos 201 y 228 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz. Por lo que gírese el oficio respectivo a dicha autoridad con los elementos necesarios en términos del artículo 189 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz. Y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. **Y CÚPLASE. ASÍ LO**

PROVEYERON Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS QUE
SEÑALAN EN ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE

CONCEPCIÓN FLORES SAVIAGA EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE, EN SUPLENDA DEL MAGISTRADO FERNANDO
ARTURO CHARLESTON SALINAS, DOCTOR ANDRÉS SALOMÓN
RODRÍGUEZ, LICENCIADA ROCÍO VICTORIA ZAVALA
VILLATE ANTE LA FE DEL SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS HABILITADO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SANTO S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature or scribble]

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SANTOS,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABITADO DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
72, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ-LLAVE, HACE CONSTAR Y:-----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE TUVÉ A LA VISTA,
CONSTANTES DE TRES FOLIOS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE
CON SUS ORIGINALES LAS CUALES FUERON DE DICHO AS DEL EXPEDIENTE

SE EXPONE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD
DE XALAPA-FRANQUÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO DOY FE.-----





En la Ciudad y Puerto de Veracruz, siendo las once horas del día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, comparece, ante la ciudadana Jueza del Juzgado Laboral Maestra Samantha Cruz Lagunes y Secretaria Instructora Maestra Zoila Esperanza Ancona Fernández, dentro de los autos del Expediente Laboral Número del índice del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, por una parte la ciudadana en su carácter de actora quien en este acto se identifica con su credencial con fotografía para votar expedida por el INE de la cual exhibe original y copia para que obre en autos la copia fotostática debidamente cotejada por esta autoridad y quien por sus generales dijo ser de nombre y dijo ser originario de de años de edad, estado civil de ocupación

(Handwritten mark)

nacionalidad: sabe por haber - ESTO DIJO. Así

también COMPARECE por la parte patronal el licenciado quien en uso de la voz manifiesta: Que acredito mi personalidad como apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, para lo cual exhibo copia certificadas simple el Instrumento de fecha 14 de Enero de 2022, pasado ante la Fe del Licenciado titular de la de esta Ciudad, solicitando la devolución de la segunda documental previo cotejo de la primera, y en términos de lo dispuesto por el Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, solicitando se me de intervención en la presente diligencia. - Esto Dijo. - Doy fé. - Acto seguido en uso de la voz ambas partes comparecientes manifiestan: Que en este acto venimos a celebrar un convenio en modalidad de pago dentro del expediente laboral del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, de manera voluntaria, sin que exista presión o coacción por alguna de las partes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 945 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil, el cual se registrá al tenor de las siguientes. - - - - -

-----CLAU S U L A S : -----

PRIMERA: Las partes bajo protesta de decir verdad manifestamos que comparecemos ante este H. juzgado laboral en forma libre y espontánea, sin ninguna clase de coacción o intimidación, en forma voluntaria, reconociéndonos mutuamente la personalidad con la cual nos ostentamos a realizar convenio de pago dentro del expediente laboral _____ del Índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ.-----

SEGUNDA: Manifiesta el licenciado Sergio Martínez Gutiérrez, con la personalidad con la que se ostenta en representación de la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional _____ Veracruz dijo: Que en este acto en nombre y representación de mi mandante vengo a ofrecer a la parte actora la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total de las prestaciones reclamadas, pago que se realizará en dos parcialidades y, que se cubrirán de la siguiente manera:

1.- Un primer pago que se hará a la parte actora mediante cheque número 0051 de fecha 2 de mayo del año 2023, por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mismo que se pagará a la firma y ratificación del presente convenio, el cual se anexa al presente.-----

2.- Un segundo pago que se hará a la parte actora, del día 5 al 9 de junio de del año 2023, por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque expedido por mi representada a cargo de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a nombre de la actora; el pago se realizará ante esta autoridad a las doce horas del día en la fecha mencionada anteriormente, cantidades con las cuales se paga en su totalidad las prestaciones a que tiene derecho la actora en el expediente laboral número _____ radicado en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado; por lo que una vez cubierto en su totalidad el presente convenio en modalidad de pago, se solicita a este H. Tribunal remita la diligencia levantadas al Tribunal de Conciliación y arbitraje



del Poder Judicial del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, para que surta sus efectos procedentes, y se archive el presente asunto como asunto total y definitivamente concluido. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TAMPÓN

TERCERA: Manifiesta la actora ----- Que estoy de acuerdo en la cláusula que antecede, en la cantidad y forma de pago del presente convenio en modalidad de pago y solicito se me haga entrega del cheque ----- de fecha 2 de mayo de 2023 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), expedido a mi favor que se encuentra exhibiendo la parte demandada en este acto, y una vez que se dé total cumplimiento a la presente modalidad de pago, me doy por pagada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el expediente laboral ----- del índice del TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, desistiendo también en este acto de la acción y/o acciones de la demanda intentadas, por lo que solicito se archive el expediente laboral antes indicado como asunto total y definitivamente concluido y que se de vista al TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.-----

CUARTA. Manifiestan la actora que en base a lo anterior se desiste de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y acciones intentadas en el expediente laboral número ----- del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.-----

QUINTA. Manifiestan las partes, que toda vez que el presente CONVENIO no se encuentra viciado de dolo o mala fe, una vez cumplido se ordene el archivo del presente asunto como totalmente concluido, obligándose las partes a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar.- Esto dijeron DOY FE. ACUERDO.- Visto lo manifestado por el Licenciado ----- y como lo solicita se le reconoce la personalidad como Apoderado Legal de la parte demandada en los autos del expediente laboral ----- del índice del H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN XALAPA,

VERACRUZ, lo anterior en base al _____ de
fecha 14 de enero de 2022, pasado ante la fe del Licenciado

_____, Titular de la _____ de esta ciudad, por lo
que deberá darse a dicho profesionista la intervención legal que en derecho
le corresponda, devuélvase al mismo la copia certificada del instrumento
público que exhibe; asimismo y como lo solicitan las partes se les tiene por
celebrado el presente convenio, mismo que no contiene renuncia alguna a
los derechos que la Ley concede a la clase trabajadora, téngase por
desistida a la actora _____ de todas y cada una

de las prestaciones reclamadas en el expediente laboral _____ del
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, razón por
la cual esta autoridad determina sancionar el mismo, elevándolo a la
categoría de laudo consentido, obligándose las partes a estar y pasar por él
en todo tiempo y lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33,
53 fracción I y 939 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente a
la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; téngase a la
parte patronal por depositada la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO
MIL PESOS 00/100 M.N.), el día hoy, mediante cheque número 0051 de
fecha 2 de mayo de 2023, de la institución bancaria Banco Mercantil del
Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a favor
de la actora _____ Por lo que entréguese a la

actora el cheque antes detallado, debiendo dar fe de su entrega la Secretaria
Instructora del Juzgado Laboral, y una vez realizado lo anterior y no
habiendo nada más que actuar en el presente, remítase mediante oficio
copia al H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado,
con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para sus efectos legales
procedentes.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firman el
apoderado legal de la demandada que recibe la copia certificada del
instrumento notarial que exhibió en la presente diligencia. Esto dijeron.- DOY
FE.- Acto seguido y en cumplimiento al acuerdo que antecede la secretaria
instructora del H. Tribunal Laboral hace constar y certifica:- Que se entrega a
la actora _____ el cheque número _____ de fecha

2 de mayo 2023, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por la cantidad de
\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a la actora a lo que
manifiesta: Que recibe de conformidad el cheque antes mencionado, y para
constancia firma al margen de la presente diligencia.- DOY FE.- CON LO

Handwritten signature and stamp




ANTERIOR SE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, LEVANTANDOSE
ESTA ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.



JUZGADO EN MATERIA LABORAL
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUDUPÁN


Mtra. Samantha Cruz Lagunes
Jueza


Mtra. Zoila Esperanza Ancona Fernández
Secretaria Instructora

Actor

Lic.


Apoderado Legal

RAZÓN

Con fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, la Secretaria Instructora procedo a fijar y publicar en los Estrados de este Juzgado Laboral con sede en Ver., el presente auto, quedando registrado bajo el número ____ para notificar a las partes y surtan sus efectos legales a que haya lugar **Conste.**

